



Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA,

13 ABR 2020

VISTO: Los Decretos N° 195/20, 235/20 y 245/20 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 142/20 y 149/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 195/20 dispuso receso administrativo durante el lapso comprendido entre las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2020, en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada, declarando inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días mencionados y excluyendo a diversas áreas del receso ordenado.

Que mediante Resolución N° 142/20 de esta Secretaría General de la Gobernación, se aprobó el instructivo correspondiente al receso mencionado, excluyéndose además del mismo al Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.).

Que los Decretos N° 235/20 y 245/20 dispusieron la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 195/20 hasta el día 12 de abril y 26 de abril de 2020 inclusive, respectivamente, en sus mismos términos y condiciones.

Que la Resolución N° 149/20 de esta Secretaría General de la Gobernación, prorrogó las disposiciones de la Resolución N° 142/20 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, además de exceptuar de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 195/20 – en lo relativo a la

Lic. Julia Cornejo
Secretaría General
de la Gobernación

000157



declaración de días inhábiles durante el receso administrativo – en relación a actuaciones vinculadas con contrataciones que se sustancien en el marco de las Leyes N° 10155 y 8614, que resulten esenciales y de improrrogable ejecución para las distintas jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero a criterio del Titular de cada Jurisdicción en el ámbito de su competencia

Que en virtud de lo expuesto, corresponde prorrogar las disposiciones de las Resoluciones N° 142/20 y 149/20, ambas de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación por el Decreto N° 195/20 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE

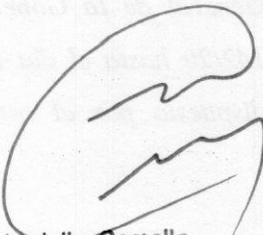
Artículo 1°: **DISPÓNESE** la prórroga de las Resoluciones N° 142 de fecha diecisiete de marzo de 2020 y N° 149 de fecha 01 de abril de 2020, ambas de esta Secretaría General de la Gobernación, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N°

000157



Lic. Julio Comello
Secretario General
de la Gobernación